



Resolución Ministerial

N° 590 - 2017-PRODUCE

Lima, 01 DIC. 2017



VISTOS: el Memorando N° 1478-2017-PRODUCE/DVPA, del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura; el Memorando N° 1215-2017-PRODUCE/DGSFS-PA, de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura y el Memorando N° 1518-2017-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante la Resolución Ministerial N° 475-2016-PRODUCE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones, autoriza al Ministerio de la Producción, durante el año fiscal 2017, la realización de transferencias financieras, a favor del Ministerio de Defensa – Unidad Ejecutora Marina de Guerra del Perú, previa suscripción de convenio, hasta por la suma de S/ 16 050 521,00 (DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), con la finalidad de financiar la adquisición y/o construcción de dos patrulleras de interdicción marítima, su equipamiento y el equipamiento orgánico para el personal que las abordará, para la lucha de manera conjunta de la pesca ilegal en el litoral peruano, en el marco de la ejecución del proyecto de inversión pública “Creación de los Servicios de Interdicción Marítima en el dominio marítimo nacional” con código SNIP 290121, permitiendo fortalecer la supervisión y fiscalización de embarcaciones pesqueras nacionales e internacionales; la misma que se aprueba mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Memorando N° 1478-2017-PRODUCE/DVPA, el Viceministro de Pesca y Acuicultura, alcanza el expediente del convenio específico firmado entre el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú para el cofinanciamiento y coejecución del proyecto de inversión pública denominado “Creación de los Servicios de Interdicción Marítima en el dominio marítimo nacional” con código SNIP N° 290121, solicitando el trámite de aprobación de la Resolución Ministerial respectiva, adjuntando para tal fin la Carta G.1000-5891, suscrita por el Secretario del



Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, a través del cual se remite el Convenio Especifico antes mencionado, debidamente firmado y visado por el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, para su trámite correspondiente;

Que, con Memorando N° 1215-2017-PRODUCE/DGSFS-PA, el Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Pesca y Acuicultura, recomienda efectuar las gestiones necesarias para la transferencia financiera del Ministerio de la Producción a favor del Ministerio de Defensa – Unidad Ejecutora Marina de Guerra del Perú, en el marco del Convenio Especifico para el cofinanciamiento y coejecución del proyecto de inversión pública “Creación de los Servicios de Interdicción Marítima en el dominio marítimo nacional” con código SNIP N° 290121, cuyo financiamiento asciende a S/ 16 050 521,00 (DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), destinado a la adquisición de dos patrulleras de interdicción marítima, su equipamiento y el equipamiento orgánico para el personal que las abordará;



Que, con el Memorando N° 1518-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustentado en el Informe N° 658-2017-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto emite opinión favorable en materia presupuestal y propone un proyecto de Resolución Ministerial, que autoriza la transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2017, del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, Actividad 5001253: Transferencias de recursos para la ejecución de proyectos de inversión, Genérica de Gasto 4: Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 16 050 521,00 (DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa, Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, destinada a la adquisición indicada en el segundo considerando de la presente resolución, para lo cual se cuenta con Convenio Especifico respectivo debidamente suscrito y con disponibilidad presupuestaria;



Que, en ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones, resulta necesario aprobar la transferencia financiera referida en el considerando precedente;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor del Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú.

Aprobar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2017, del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de S/ 16 050 521,00 (DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES) en la fuente





Resolución Ministerial



de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa, Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, destinado a la adquisición de dos patrulleras de interdicción marítima, su equipamiento y el equipamiento orgánico para el personal que las abordará, para la lucha de manera conjunta de la pesca ilegal en el litoral peruano, en el marco de la ejecución del proyecto de inversión pública "Creación de los Servicios de Interdicción Marítima en el Dominio Marítimo Nacional" con código SNIP N° 290121 y del Convenio Específico suscrito.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, Actividad 5001253: Transferencias de recursos para la ejecución de proyectos de inversión, Genérica de Gasto 4: Donaciones y Transferencias, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Implementación, Seguimiento y Evaluación

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura es la responsable de la implementación, seguimiento y evaluación del objeto y compromisos señalados en el marco del Convenio Específico suscrito, debiendo informar semestralmente al Titular de la Entidad.

Artículo 5.- Información

El Ministerio de Defensa, Unidad Ejecutora Marina de Guerra del Perú, a través de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú informará al Ministerio de la Producción, los avances físicos y financieros de las acciones a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, en el marco de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 30680 y del Convenio Específico suscrito.

Artículo 6.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción; así como a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, para conocimiento y fines pertinentes.





Artículo 7.- Publicación

Disponer la presente Resolución Ministerial se publique en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Regístrese, comuníquese y publíquese

PEDRO C. OLAECHEA ALVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

